



# Montos “caprichosos y excesivos”: la arremetida del CDE contra de Fundamenta por millonaria demanda al Fisco de Chile

Una soterrada disputa entre el Fisco de Chile y Fundamenta se ventila en tribunales. Tras el rechazo de la Corte Suprema en marzo de 2023, Fundamenta demanda al Estado por US\$28,6 millones, acusándolo de paralizar arbitrariamente su proyecto Egaña Comunidad Sustentable. El CDE, en defensa, asegura que las decisiones fueron legales y ajustadas a derecho.

## LEONARDO CÁRDENAS

El 2 de marzo de 2023, la Corte Suprema rechazó la reclamación contra el proyecto Egaña Comunidad Sustentable de Inmobiliaria Fundamenta, cerrando así una extensa disputa sobre el permiso ambiental de esta iniciativa, que contempla una inversión de US\$300 millones. Actualmente, la empresa controlada por el empresario Pablo Medina, enfrenta al Fisco, exigiendo el pago de US\$28,6 millones en una demanda de indemnización de perjuicios iniciada el año pasado, la cual fue respondida por el Consejo de Defensa del Estado (CDE) en julio de este año.

Fundamenta acusa al Estado de actuar con negligencia, ordenando detener el proyecto Plaza Egaña-Comunidad Sustentable a través de una decisión de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, basada en lo que consideran una “intervención política partidista deliberada”. Alegan que esta decisión fue ilegal, ya que no se basó en criterios técnicos ni jurídicos coherentes con lo resuelto previamente por la Corte Suprema y los órganos técnicos.

La inmobiliaria responsabiliza al Estado, al considerar que la decisión de la paralización fue infundada, arbitraria y contraria a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente, lo que configura una falta de servicio que debe ser indemnizada conforme al Código Civil chileno.

En la contestación respecto a los montos exigidos por Fundamenta, el CDE argumenta que estos son “absolutamente excesivos” y los califica como “caprichosos”. Afirma que la indemnización no debe ser utilizada como una forma de enriquecimiento indebido, y que las cifras presentadas no están justificadas de manera adecuada. El CDE menciona que las demandas de lucro cesante se basan en hipótesis sin sustento”, y que “el daño moral reclamado por una empresa con fines de lucro,

como Fundamenta, es improcedente, ya que una sociedad de este tipo no puede reclamar daño extrapatrimonial en los mismos términos que una persona física o una organización sin fines de lucro.

En la respuesta del CDE se defiende la actuación de Sebastián Aylwin, abogado del Ministerio del Medio Ambiente, señalando que su participación en la elaboración de una minuta sobre el proyecto Egaña-Comunidad Sustentable fue solicitada por la Secretaría Regional Ministerial (seremi) del Medio Ambiente de la Región Metropolitana. El CDE argumenta que, aunque Fundamenta cuestiona su intervención, dicha minuta fue usada como uno de los fundamentos para la votación negativa del proyecto, lo cual estaba dentro de los procedimientos legales. El CDE niega cualquier irregularidad o falta de competencia de Aylwin, y añade que su participación fue adecuada y conforme a las normas que rigen la evaluación ambiental.

Para entender la trama hay que remontarse a octubre de 2017, cuando Plaza Egaña SpA presentó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ante el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Tras ser admitida en noviembre, el proyecto inició su proceso de evaluación ambiental, el cual incluyó la respuesta a varios informes y observaciones técnicas, dando lugar a que el SEIA emitiera un informe favorable en abril de 2019. Este informe fue ratificado por la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana en una sesión celebrada en abril de 2019, que aprobó el proyecto y emitió la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°222/2019.

A pesar de la aprobación inicial, el proyecto enfrentó una fuerte oposición por parte de vecinos y organizaciones ciudadanas. A fines de 2019 y 2020, varios grupos presentaron recursos de reclamación ante el Tribunal Ambiental por afectación la calidad de vida de los residentes cercanos. ●